



AUTO DE TRASLADO PARA ALEGATOS No 0243
Expediente No 270-2016

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que el artículo 48 de la ley 1437 de 2011 dispone que vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos, por lo cual y teniendo en cuenta que en el presente caso las pruebas aportadas son de carácter documental y serán valoradas al momento de adoptar una decisión de fondo, este despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dese traslado NEXXOS STUDIO NXS S.A.S. identificada con Nit 900.485.731, por el termino de diez (10) días hábiles para que presente por escrito sus alegatos por la presunta vulneración a las normas relacionadas con el anuncio de publicidad exterior sin registro, que es materia de investigación.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al investigado (s) para que conforme lo señala el artículo 48 de la ley 1437 de 2011, pueda controvertir las actuaciones administrativas adelantadas en el expediente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos.

Dado en Barranquilla a los

24 MAYO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola Serrano Zapata

PAOLA SERRANO ZAPATA
ASESORA DE DESPACHO

SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyectó: Johana C